



| | | | | | |
|---|---|--------------------|-------------------|--|------------|
|  Municipio de Yotoco Alcaldía | DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA | | 100-18.05 |  modelo integrado de planeación y gestión | |
| | MUNICIPIO DE YOTOCO | NIT. 800.100.531-0 | Fecha: 2024/11/08 | | |
| | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN | | MIPG | | Versión: 3 |
| | MACROPROCESO: DE APOYO | | | | |
| | PROCESO: GESTION CONTRACTUAL | | Página 1 de 11 | | |
| | NOMBRE DEL DOCUMENTO: ANÁLISIS DEL SECTOR | | | | |

ANÁLISIS DEL SECTOR

(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

El presente documento se estructura conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el cual determina que la Entidad Estatal durante la etapa de planeación debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y el análisis de riesgo. Así mismo, se tuvo en consideración los lineamientos de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, contenidos en la guía G-EES02, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

1. PERSPECTIVA GENERAL.

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El municipio de Yotoco se encuentra ubicado en la subregión centro del Departamento del Valle del Cauca – Colombia. Conocido popularmente como el Rey de los Vientos. Fue fundado en el año 1622 a orillas del río que lleva su nombre. Cuenta con una extensión territorial de aproximadamente trescientos setenta y tres (373) kilómetros cuadrados.

Compuesto geográficamente por una zona plana perteneciente al valle del río Cauca, y otra montañosa al occidente, dividiendo de esta manera, el relieve montañoso ligeramente ondulado y con pendiente media, del sitio donde se encuentra ubicada la cabecera municipal.



La demografía del municipio está conformada por aproximadamente 16.426 personas, de las cuales, el 54% de la población se concentra en la zona urbana del municipio y, el 46% restante, se ubica a lo largo de la zona rural del municipio.

Es importante reconocer que al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, entre otras.

En este sentido, y teniendo en consideración la dimensión de la extensión territorial del municipio, resulta imperativo para la entidad, contratar servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales y jurídicas que propendan por el desarrollo de las funciones y actividades que les asigna la Constitución y la Ley a las entidades territoriales. Esto, puesto que dentro de la planta de cargo de carrera administrativa no se cuenta con el personal suficiente e idóneo para el cumplimiento de tal fin.

Así las cosas, el municipio mediante el presente proceso de contratación pretende contratar la “PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE DERECHO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL AREA JURIDICA Y DE CONTRATACION DEL MUNICIPIO DE YOTOCO VALLE DEL CAUCA”.

El municipio de Yotoco mediante la Oficina Asesora Jurídica prevén la necesidad de contar con un profesional en derecho que desarrolle las diferentes modalidades de contratación y procesos que lleven al desarrollo adecuado de la Oficina Asesora jurídica, haciendo uso de los lineamientos de ley para el buen funcionamiento del ente territorial, así como los que pudieren presentarse en el término de duración del contrato.

| | | | | | |
|--|--|--------------------|-------------------|--|------------|
|  <p>Municipio de Yotoco Alcaldía</p> | DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA | | 100-18.05 |  <p>modelo integrado de planeación y gestión</p> | |
| | MUNICIPIO DE YOTOCO | NIT. 800.100.531-0 | Fecha: 2024/11/08 | | |
| | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN | | MIPG | | Versión: 3 |
| | MACROPROCESO: DE APOYO | | | | |
| | PROCESO: GESTION CONTRACTUAL | | Página 2 de 11 | | |
| NOMBRE DEL DOCUMENTO: ANÁLISIS DEL SECTOR | | | | | |

ANÁLISIS DEL SECTOR

(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

Así mismo, la oficina Asesora Jurídica, requiere apoyo con la elaboración verificación, aprobación, de documentos que contienen los expedientes de las diferentes modalidades de contratación, apoyar en el asesoramiento de temas legales a los funcionarios y colaboradores de la Entidad Estatal, en materia jurídica.

Por lo anterior, resulta importante para el municipio realizar el análisis del sector correspondiente a la naturaleza del presente proceso de contratación, el cual se encuentra inmerso en el sector terciario de la economía (sector de servicios), por ende, se procede a realizar el análisis de las variables económicas que puedan afectar el desarrollo del proceso contractual, así mismo, es de gran relevancia conocer cual es el comportamiento en el mercado del servicio requerido.

2. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR.

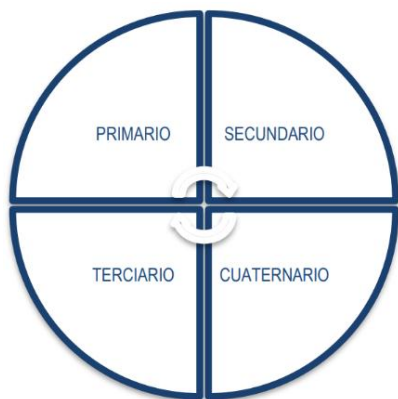
2.1. ASPECTOS GENERALES DE LA ECONOMÍA.

La economía es un conjunto de actividades concernientes a la producción, distribución, comercio y consumo de bienes y servicios por parte de los diferentes agentes económicos.

La actividad económica en general está dividida en sectores y cada uno de ellos representa una parte de la actividad económica con elementos y características comunes, que guardan unidad y se distinguen de otras agrupaciones; cuya división hace conforme los procesos de producción que acontecen al interior de cada uno de ellos.

Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y las realizan las empresas privadas o el sector público. Dada la gran variedad de esta, tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o sectores económicos.

Según otros criterios, clasifican en cuatro los sectores de la producción también llamados sectores de ocupación que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente. Un sector se divide en subsectores. Un subsector se divide en ramas de actividad. En una rama de actividad hay varias actividades.





SECTOR PRIMARIO. Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la caza y la pesca. No se incluye dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL. Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos subsectores:

a. Industrial extractivo. Extracción minera y de petróleo. b.

Industrial de transformación. Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

| | | | | | |
|--|--|--------------------|-------------------|--|------------|
|  <p>Municipio de Yotoco Alcaldía</p> | DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA | | 100-18.05 |  <p>modelo integrado de planeación y gestión</p> | |
| | MUNICIPIO DE YOTOCO | NIT. 800.100.531-0 | Fecha: 2024/11/08 | | |
| | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN | | MIPG | | Versión: 3 |
| | MACROPROCESO: DE APOYO | | | | |
| | PROCESO: GESTION CONTRACTUAL | | Página 3 de 11 | | |
| NOMBRE DEL DOCUMENTO: ANÁLISIS DEL SECTOR | | | | | |

ANÁLISIS DEL SECTOR

(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS. Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplo de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

SECTOR CUATERNARIO. Es una parte de la economía cuyas características más mencionadas son basarse en el conocimiento y ofrecer servicios imposibles de mecanizar, tales como la generación e intercambio de información, tecnología, consultoría, educación, investigación y desarrollo, planificación financiera entre otros servicios o actividades principalmente intelectuales.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual, son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más de su especialización.

Conforme a la clasificación y la definición de cada uno de los sectores económicos, se logra determinar que la naturaleza del objeto contractual del presente proceso se enmarca dentro del tercer sector de la economía – sector de servicios, toda vez que la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión es una actividad que en su desarrollo no produce bienes tangibles, por el contrario, su desarrollo se basa en la aplicación de conocimientos intelectuales y técnicos propios del contratista en pro de la entidad contratante.

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CÓDIGOS UNSPSC).

El servicio requerido objeto del presente proceso de contratación se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (Códigos UNSPSC) así:



| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN |
|----------|---|
| 80111620 | Servicios temporales de recursos humanos. |

2.3. VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR.

2.3.1. PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB.

El PIB representa el resultado final de la actividad productiva de las unidades de producción residentes. Se mide desde el punto de vista del valor agregado, de la demanda o las utilizaciones finales de los bienes y servicios y de los ingresos primarios distribuidos por las unidades de producción residentes.

En el tercer trimestre de 2024, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023.

| | | | | | |
|--|---|--------------------|-------------------|--|------------|
|  <p>Municipio de Yotoco Alcaldía</p> | DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA | | 100-18.05 |  <p>modelo integrado de planeación y gestión</p> | |
| | MUNICIPIO DE YOTOCO | NIT. 800.100.531-0 | Fecha: 2024/11/08 | | |
| | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN | | MIPG | | Versión: 3 |
| | MACROPROCESO: DE APOYO | | | | |
| | PROCESO: GESTION CONTRACTUAL | | Página 4 de 11 | | |
| | NOMBRE DEL DOCUMENTO: ANÁLISIS DEL SECTOR | | | | |

ANÁLISIS DEL SECTOR

(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen¹
2019-I / 2024^{PR}-III





Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2024, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

| | | | | | |
|---|--|--------------------|-------------------|--|------------|
|  Municipio de Yotoco Alcaldía | DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA | | 100-18.05 |  modelo integrado de planeación y gestión | |
| | MUNICIPIO DE YOTOCO | NIT. 800.100.531-0 | Fecha: 2024/11/08 | | |
| | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN | | MIPG | | Versión: 3 |
| | MACROPROCESO: DE APOYO | | | | |
| | PROCESO: GESTION CONTRACTUAL | | Página 5 de 11 | | |
| NOMBRE DEL DOCUMENTO: ANÁLISIS DEL SECTOR | | | | | |

ANÁLISIS DEL SECTOR

(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

2.3.2. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC.

El Índice de Precios al Consumidor o IPC, es un número sobre el cual se acumulan a partir de un periodo base las variaciones promedio de los precios de los bienes y servicios consumidos por los hogares de un país, durante un periodo de tiempo.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2023 - 2024 (diciembre)

| IPC | Diciembre | | | |
|-----------|-----------------|------|-------------------|------|
| | Variación anual | | Variación mensual | |
| | 2023 | 2024 | 2023 | 2024 |
| IPC total | 9,28 | 5,20 | 0,45 | 0,46 |

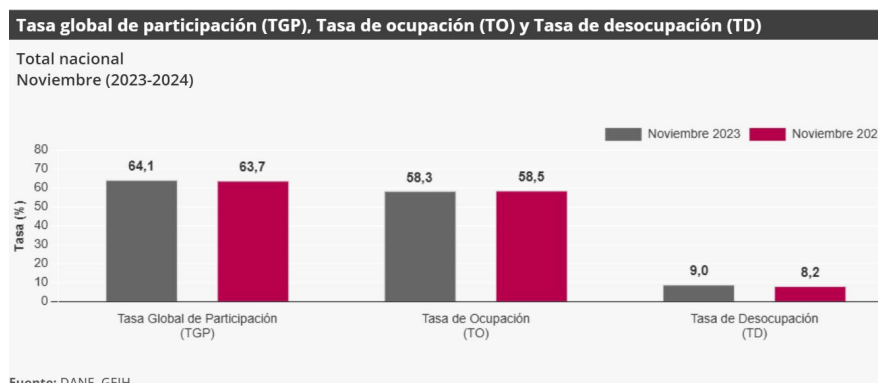
Fuente: DANE, IPC



En el mes de diciembre de 2024, el IPC registró una variación de 5,20% en comparación con diciembre de 2023.

2.3.3. TASA DE OCUPACIÓN Y DESEMPLEO.

La tasa de ocupación es la relación porcentual entre la población ocupada y el número de personas que integran la población en edad de trabajar.

Para el mes de noviembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, mientras que en noviembre de 2023 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%.



| | | | | | |
|---|---|--------------------|-------------------|--|------------|
|  Municipio de Yotoco Alcaldía | DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA | | 100-18.05 |  modelo integrado de planeación y gestión | |
| | MUNICIPIO DE YOTOCO | NIT. 800.100.531-0 | Fecha: 2024/11/08 | | |
| | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN | | MIPG | | Versión: 3 |
| | MACROPROCESO: DE APOYO | | | | |
| | PROCESO: GESTION CONTRACTUAL | | Página 6 de 11 | | |
| | NOMBRE DEL DOCUMENTO: ANÁLISIS DEL SECTOR | | | | |

ANÁLISIS DEL SECTOR

(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

En noviembre de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación fue 61,4%. En noviembre de 2023 estas tasas fueron 67,3% y 61,4%, respectivamente.

2.3.4. SALARIO MÍNIMO.

El salario mínimo se ha definido como la cuantía mínima de remuneración que un empleador está obligado a pagar a sus asalariados por el trabajo que estos hayan efectuado durante un periodo determinado, cuantía que no puede ser rebajada ni en virtud de un convenio colectivo ni de un acuerdo individual.

El salario mínimo que regirá a partir del primero de enero de 2025 presenta un alza de 9,5%, con respecto al valor decretado para 2024, significando así, un aumento de \$123.500, lo que a su vez, genera que la nueva asignación será de \$1.423.500.

| AÑO | SMML | VARIACIÓN |
|------|-------------|-----------|
| 2020 | \$877.803 | - |
| 2021 | \$908.525 | 3% |
| 2022 | \$1.000.000 | 10% |
| 2023 | \$1.160.000 | 16% |
| 2024 | \$1.300.000 | 12% |
| 2025 | \$1.423.500 | 9,5% |

Variación del Salario Mínimo durante los últimos seis (6) años.



3. ASPECTOS TÉCNICOS.

Para el desarrollo de las actividades que se derivan de la necesidad identificada por el municipio requiere que la persona natural o jurídica, con la cual se suscribirá el futuro negocio jurídico cumpla con los requisitos de idoneidad y experiencia mínimos requeridos por la entidad, así:

| | |
|--|--|
| REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA: | Perfil profesional: Abogado |
| | Experiencia: tener experiencia mínima de doce (12) meses. |

Que la necesidad de solicitar los requisitos de idoneidad y experiencia en las condiciones y términos definidos anteriormente se debe a que el futuro contratista deberá prestar sus servicios para el municipio de Yotoco desarrollando las siguientes actividades:

1. Realizar la gestión de los procesos relacionados con el manejo del aplicativo de secop
2. Realizar la revisión de estudios y documentos previos para dar trámite a los procesos contractuales que soliciten las diferentes dependencias.
3. Brindar apoyo en la elaboración de documentos relacionados con los trámites contractuales presupuestales de la oficina de contratación.
4. Brindar apoyo en la elaboración de contratos en sus diferentes modalidades
5. Brindar apoyo en la consolidación de la información y cargo de los reportes relativos a la

| | | | | | |
|--|--|--------------------|-------------------|--|------------|
|  <p>Municipio de Yotoco Alcaldía</p> | DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA | | 100-18.05 |  <p>modelo integrado de planeación y gestión</p> | |
| | MUNICIPIO DE YOTOCO | NIT. 800.100.531-0 | Fecha: 2024/11/08 | | |
| | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN | | MIPG | | Versión: 3 |
| | MACROPROCESO: DE APOYO | | | | |
| | PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL | | Página 7 de 11 | | |
| NOMBRE DEL DOCUMENTO: ANÁLISIS DEL SECTOR | | | | | |

ANÁLISIS DEL SECTOR

(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

contratación. **6.** Apoyar profesionalmente en la asesoría en temas legales y administrativos que demande el ente territorial, para el buen funcionamiento y ejecución del plan de desarrollo. **7.** Todas las demás que se deriven del objeto del contrato y le sean asignadas por el supervisor.

4. ASPECTOS REGULATORIOS.

El municipio de Yotoco pretende mediante contrato de prestación de servicios contratar los servicios profesionales o de apoyo a la gestión de una persona natural o jurídica idónea y con experiencia en el desarrollo de actividades que propendan por el cumplimiento de las funciones y actividades que por la Constitución y Ley le han sido asignadas a la entidad territorial.

En tal sentido, el numeral tercero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el contrato de prestación de servicios, así: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no pueden realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado”.*




Por su parte, el artículo 2.2.1.2.4.9. del Decreto 1082 de 2015, define este tipo de contratos indicando que,

“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de Prestación de servicios de apoyo a la gestión y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la Prestación de servicios de apoyo a la gestión y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”.

Sobre la diferencia entre el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Consejo de Estado ha señalado que,

“Serán entonces contratos de “prestación de servicios profesionales” todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que

| | | | | | |
|---|---|--------------------|-------------------|--|------------|
|   Municipio de Yotoco Alcaldía | DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA | | 100-18.05 |  modelo integrado de planeación y gestión | |
| | MUNICIPIO DE YOTOCO | NIT. 800.100.531-0 | Fecha: 2024/11/08 | | |
| | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN | | MIPG | | Versión: 3 |
| | MACROPROCESO: DE APOYO | | | | |
| | PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL | | Página 8 de 11 | | |
| | NOMBRE DEL DOCUMENTO: ANÁLISIS DEL SECTOR | | | | |

ANÁLISIS DEL SECTOR

(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectual cualificado”.

E) El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.



“(…) Se entiende entonces por contratos de “apoyo a la gestión” todos aquellos otros contratos de “prestación de servicios” que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.

Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc, según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el “contrato de Prestación de servicios de apoyo a la gestión”, y no para éstos de simple “apoyo a la gestión”.

Así las cosas, conviene, para mayor claridad expositiva, precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados; aun así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales, requiriendo un despliegue intelectual, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto “de simple apoyo a la gestión”; unas con acento intelectual y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional.

Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las Entidades Estatales pueden contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, es la contratación directa, por los fundamentos jurídicos que se relacionan, así:

- Numeral cuarto, literal H, del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, el cual determina que la modalidad de selección de contratación directa será procedente en el caso de la contratación de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, o para la

| | | | | | |
|---|--|--------------------|-------------------|--|------------|
|  Municipio de Yotoco Alcaldía | DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA | | 100-18.05 |  modelo integrado de planeación y gestión | |
| | MUNICIPIO DE YOTOCO | NIT. 800.100.531-0 | Fecha: 2024/11/08 | | |
| | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN | | MIPG | | Versión: 3 |
| | MACROPROCESO: DE APOYO | | | | |
| | PROCESO: GESTION CONTRACTUAL | | Página 9 de 11 | | |
| NOMBRE DEL DOCUMENTO: ANÁLISIS DEL SECTOR | | | | | |

ANÁLISIS DEL SECTOR

(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

- Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, dispone que, las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y está relacionada con el área de que se trate.

5. ASPECTOS COMERCIALES.

5.1. ESTUDIO DE LA DEMANDA.



Las Entidades Estales en Colombia requieren el suministro de múltiples bienes y servicios, para lo cual, el mercado colombiano cuenta con una amplia oferta por parte de persona naturales y jurídicas que cuentan con capacidad legal de suministrar, proveer y satisfacer las necesidades de la Entidades Estatales.

En este sentido, resulta importante realizar la revisión histórica de cómo han adquirido los bienes y servicios requeridos por el municipio y otras Entidades Estatales.

5.1.1. ¿Cómo han adquirido las Entidades Estatales este servicio en el pasado?

Para lograr identificar como han adquirido las Entidades Estatales este servicio en el pasado se hará la consulta de procesos contractuales con objetos similares y de naturaleza compartida, mediante los aplicativos oficiales SECOP I y SECOP II.

| Nombre de la Entidad | Referencia del contrato | Descripción del proceso | Modalidad de contratación | Valor del contrato |
|-------------------------------|-------------------------|--|---------------------------|--------------------|
| ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBANA | CDT-PSP016-2025 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO EN DERECHO PENAL, PARA LA ASESORIA Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL DEL MUNICIPIO EN ASUNTO CON INCIDENCIA PENAL REQUERIDOS POR LA ENTIDAD | CONTRATACIÓN DIRECTA | \$33.000.000 |
| ALCALDIA DE GAMA | CD 004 DE 2025 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA PARA EL MUNICIPIO DE GAMA EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA, CONTRATACIÓN | CONTRATACIÓN DIRECTA | \$30.000.000 |

| | | | | | |
|---|--|--------------------|-------------------|--|------------|
|  Municipio de Yotoco Alcaldía | DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA | | 100-18.05 |  modelo integrado de planeación y gestión | |
| | MUNICIPIO DE YOTOCO | NIT. 800.100.531-0 | Fecha: 2024/11/08 | | |
| | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN | | MIPG | | Versión: 3 |
| | MACROPROCESO: DE APOYO | | | | |
| | PROCESO: GESTION CONTRACTUAL | | Página 10 de 11 | | |
| NOMBRE DEL DOCUMENTO: ANÁLISIS DEL SECTOR | | | | | |



ANÁLISIS DEL SECTOR
(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

| | | | | |
|--|--|---|--|--|
| | | PÚBLICA Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL MUNICIPIO | | |
|--|--|---|--|--|

5.1.2. ¿Cómo ha adquirido el municipio este servicio en el pasado?

Para lograr identificar como ha adquirido el municipio este servicio en el pasado se hará la consulta de procesos contractuales con objetos similares y de naturaleza compartida, mediante el aplicativo oficial SECOP I.

| Nombre de la Entidad | Referencia del contrato | Descripción del proceso | Modalidad de contratación | Valor del contrato |
|------------------------------|-------------------------|---|---------------------------|--------------------|
| ALCALDIA MUNICIPAL DE YOTOCO | 100-18.05.007 DE 2024 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR APOYO A LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE YOTOCO, ESPECIALMENTE EN PROYECCIÓN Y REVISIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS, RESPUESTA A PETICIONES, OFICIOS, ACCIONES DE TUTELA Y REPRESENTAR JUR(DICAMENTE A LA ENTIDAD EN LOS PROCESOS QUE LE SEAN ASIGNADOS. | CONTRATACIÓN DIRECTA | \$27.000.000 |
| ALCALDIA MUNICIPAL DE YOTOCO | 100-18.05.150 de 2024 | PRESTAR SERVICIOS COMO ASESOR EN MATERIA JURÍDICA EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOTOCO EN ATENCIÓN Y SOLICITUDES FORMULADAS POR CIUDADANOS A TRAVÉS DE CORREOS FÍSICOS Y VIRTUALES | CONTRATACIÓN DIRECTA | \$15.000.000 |
| ALCALDIA MUNICIPAL DE YOTOCO | 100-18.05.150 de 2024 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA ASUMIR LA DEFENSA JUDICIAL Y APOYAR LA | CONTRATACIÓN DIRECTA | \$20.000.000 |

| | | | | | |
|--|--|--------------------|-------------------|---|------------|
|  <p>Municipio de Yotoco Alcaldía</p> | DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA | | 100-18.05 |  <p>mipg modelo integrado de planeación y gestión</p> | |
| | MUNICIPIO DE YOTOCO | NIT. 800.100.531-0 | Fecha: 2024/11/08 | | |
| | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN | | MIPG | | Versión: 3 |
| | MACROPROCESO: DE APOYO | | | | |
| | PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL | | Página 11 de 11 | | |
| NOMBRE DEL DOCUMENTO: ANÁLISIS DEL SECTOR | | | | | |

ANÁLISIS DEL SECTOR (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

| | | | | |
|--|--|---|--|--|
| | | GESTIÓN JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE YOTOCO, VALLE DEL CAUCA | | |
|--|--|---|--|--|

5.1.3. Análisis de los procesos contractuales.

En atención a los procesos contractuales analizados se logra determinar que: A. La modalidad de selección del contratista se hace mediante la contratación directa; B. Que el contratista debe acreditar experiencia mínima entre seis (6) y doce (12) meses de trabajo en materia de gestión contractual en Entidades Estatales; C. Que la duración de los contratos se plasma conforme a la necesidad particular cada entidad.

ESTUDIO DE LA OFERTA.

El mercado colombiano cuenta con una amplia oferta de profesionales que prestan sus servicios en diferentes entidades públicas del orden nacional, departamental, municipal y distrital, en temas relacionados con procesos de apoyo a la gestión contractual. La contratación de esta clase de servicios no está sujeta a requisitos particulares de índole legal y es diversa en cada entidad estatal, de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista de la entidad y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de labores desempeñadas anteriormente por el posible contratista entre otros contratos.

6. ASPECTOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES.

Debido a la modalidad de contratación y a la naturaleza del contrato, el municipio no estima pertinente establecer condiciones sobre la capacidad financiera y organizacional del futuro contratista.

7. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial del proceso de contratación se estimará en atención de lo consultado, y teniendo en consideración el perfil profesional y la experiencia mínima requerida, las obligaciones, el término de duración del contrato, y las variables económicas que afectan el sector de servicios.

En este sentido, el presupuesto oficial se ha estimado en la suma de **QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$15.750.000)**

El presente documento se entiende fechado y firmado a través de los flujos de aprobación del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

JUAN CARLOS AMAYA MUÑOZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó aspectos jurídicos: Juan Carlos Amaya –Jefe oficina Jurídica
Transcribió: Milton Fabián Muñoz Castillo- Contratista, Oficina de Contratación